

# CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

---

## ACUERDO No. 708 6 de noviembre de 2014

Por el cual se aprueba la incorporación de un cambio en el Factor de Conversión de la planta de generación Amoyá La Esperanza

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento interno y según lo aprobado en la reunión 426 del 6 de noviembre de 2014, y

### CONSIDERANDO

1. Que mediante el Acuerdo 669 de 2014 se aprobó el protocolo para la estimación del factor de conversión de plantas hidráulicas.
2. Que ISAGEN S.A. E.S.P. siguiendo el procedimiento previsto en el Acuerdo 497 de 2010, mediante comunicación E2014-006616 del 24 de septiembre de 2014, solicitó la modificación del factor de conversión de la planta de generación Amoyá La Esperanza, cuyas pruebas fueron auditadas por la firma INGETEC.
3. Que XM mediante comunicación XM 009930-1 del 3 de octubre de 2014 dio concepto favorable a la solicitud de cambio del factor de conversión de la planta de generación Amoyá La Esperanza.
4. Que el Subcomité Hidrológico y de Plantas Hidráulicas en su reunión 264 del 8 de octubre de 2014, revisó la solicitud de modificación del factor de conversión de la planta de generación Amoyá La Esperanza y dio su concepto favorable.
5. Que mediante comunicación E2014-007631 de fecha 14 de octubre de 2014, ISAGEN S.A. E.S.P., le aclaró a XM el valor del factor de conversión obtenido durante la ejecución de las pruebas auditadas por la firma INGETEC.
6. Que el Comité de Operación en su reunión 253 del 4 de noviembre de noviembre de 2014 recomendó la expedición del presente Acuerdo.

### ACUERDA

**PRIMERO:** Aprobar la incorporación del siguiente cambio en el parámetro Factor de Conversión de la planta de generación Amoyá, La Esperanza:

# CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

---

| Planta             | Factor de<br>Conversión Actual | Nuevo Factor de<br>Conversión |
|--------------------|--------------------------------|-------------------------------|
| Amoyá La Esperanza | 4,2391 MW/m3/s                 | 4,8664 MW/m3/s                |

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir del despacho que se realiza el 11 de noviembre de 2014 para la operación del 12 de noviembre de 2014.

El Presidente, Ad-hoc

El Secretario Técnico,

  
SADUL S. URBAEZ GONZALEZ

  
ALBERTO OLARTE AGUIRRE